



ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA LOS TRABAJADORES QUE DESEMPEÑAN TAREAS EN LA ACTIVIDAD DE DESMALEZADO MANUAL (DESYUYADA), EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.-

VIGENCIA: desde 1° de abril de 2025, hasta el 30 de abril de 2025.-

	\$
Jornal Mínimo Garantizado.....	69.283,85

Adicional por comida: el empleador deberá abonar por tal concepto la suma PESOS TRECE MIL CIENTO SIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 13.107,76). Este monto podrá ser reemplazado por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador.-

Se deja constancia que las escalas salariales obrantes en el presente Anexo resultan de la aplicación de la recomposición de las remuneraciones mínimas y del incremento acordado oportunamente en negociación colectiva.-



ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA LOS TRABAJADORES QUE DESEMPEÑAN TAREAS EN LA ACTIVIDAD DE DESMALEZADO MANUAL (DESYUYADA), EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.-

VIGENCIA: desde 1° de mayo de 2025, hasta el 30 de noviembre de 2025.-

	\$
Jornal Mínimo Garantizado.....	70.642,36

Adicional por comida: el empleador deberá abonar por tal concepto la suma PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 13.364,77). Este monto podrá ser reemplazado por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador.-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.